

LORETO

PETRÓLEO



INFORME DE TRANSPARENCIA

CONCILIACIÓN ENTRE INGRESOS Y GASTOS POR CANON Y SOBRECANON

LORETO

PETRÓLEO

INFORME DE TRANSPARENCIA

CONCILIACIÓN ENTRE INGRESOS Y

GASTOS POR CANON Y SOBRECANON

Índice

Presentación	3
1. Información general y metodología	5
1.1 Información general del departamento	5
1.2 Las industrias extractivas en el departamento	7
1.3 Metodología	9
1.3.1 Conciliación	9
1.3.2 Análisis de la distribución del canon por departamento	11
1.3.3 Evaluación de la ejecución de los recursos recibidos	11
1.3.4 Destino de los recursos del canon	11
2. Conciliación fiscal: pagos, ingresos y transferencias	12
2.1 Concordancia entre el pago realizado por las empresas petroleras del departamento y los ingresos en el Gobierno nacional	15
2.2 Concordancia entre la transferencia realizada por el Gobierno nacional y los ingresos de los gobiernos subnacionales de Loreto	16
3. Distribución de los recursos del canon en el departamento	18
4. Desempeño en la ejecución del canon en Loreto	23
4.1 Evaluación de la ejecución de los recursos transferidos	23
4.2 Destino del gasto del canon	25
Anexo	33

**INFORME DE TRANSPARENCIA
CONCILIACIÓN ENTRE INGRESOS Y GASTOS POR CANON Y SOBRECANON
LORETO. PETRÓLEO**

Elaborado por: Programa de Vigilancia Ciudadana

Edición: Omar Paredes M.

Diseño y Diagramación: Renzo Espinel y Luis de la Lama

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional de Perú Nro. 2012-00535

Grupo Propuesta Ciudadana. Calle León de la Fuente 110, Lima 17 / Teléfonos: 613 8313, 613 8314 / Telefax: 613 8315 /

www.propuestaciudadana.org.pe / propuest@desco.org.pe

Lima, Agosto de 2011



Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID



Presentación

Desde hace una década las industrias extractivas, especialmente la minería, están adquiriendo una importancia creciente en la economía peruana, por su aporte tanto al crecimiento económico como a los ingresos fiscales. El gobierno de Gana Perú ha promulgado medidas tributarias que permitirán aumentar la participación del Estado en las rentas extraordinarias que obtienen las empresas mineras, por un monto adicional de 3,000 millones de soles por año.

En este contexto, desde el año 2006, el Perú viene implementando la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) con la finalidad de aumentar la transparencia de los pagos tributarios y no tributarios que hacen las empresas mineras y de hidrocarburos al Estado y los ingresos que éste registra por dichos pagos. Actualmente esta iniciativa se implementa en 35 países considerados ricos en recursos naturales del mundo, de los cuales 12 ya han obtenido el sello de "País cumplidor" en materia de transparencia. En el Perú una comisión tripartita integrada por empresas, Estado y sociedad civil viene trabajando para alcanzar este objetivo. La idea es que todas las empresas publiquen lo que pagan, que el Estado haga lo mismo con los ingresos y de ese modo se alcance la máxima transparencia para prevenir la corrupción.

En el Grupo Propuesta Ciudadana consideramos que esta iniciativa de transparencia debe realizarse también en cada una de las regiones del país donde hay actividades extractivas importantes, de tal modo que los ciudadanos y ciudadanas tengan información accesible y comprensible sobre los pagos que hacen al Estado las empresas que operan en su territorio y los ingresos que reciben el gobierno regional, las municipalidades y universidades públicas por concepto de canon y regalías proveniente de dichas actividades.

El presente informe de *"Conciliación entre ingresos y gastos por canon y regalías mineras"* ha sido elaborado en base a la consultoría realizada por Edgardo Cruzado, Rocio García y Vicente Sotelo, siguiendo la metodología ITIE. Brinda información y análisis sobre el origen y destino del canon y sobrecanon petrolero para el departamento de Loreto, con el ánimo de motivar el intercambio y debate sobre este importante tema entre líderes sociales, representantes de instituciones, empresas extractivas y autoridades.

1. Información general y metodología

1.1 Información general del departamento

El departamento de Loreto se encuentra en la zona noroeste del Perú. Su capital es la ciudad de Iquitos, ubicada a orillas del río Itaya. Tiene una superficie de 368,852 Km², con una altitud promedio de 104 m.s.n.m. Con cerca de un millón de habitantes, el 65.4% de su población vive en zonas urbanas y el 34.6% en zonas rurales.

Según el Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el 2007 Loreto ocupó el puesto N° 15 del ranking nacional, con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0.5893. El 64.7% de la población tiene al menos una necesidad básica insatisfecha (NBI).

Según el portal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 56% de la población de Loreto se encuentra por debajo de la línea de pobreza y 27.3% está categoriza-

da como población en extrema pobreza (datos al 2009).

La tasa de desnutrición crónica en menores de cinco años es 24.9% y la tasa de mortalidad infantil es 27.6 niños por cada mil nacidos vivos.

El 82.7% de los hogares no accede a agua potable, el 87.3% no cuenta con desagüe y el 50% de los hogares no cuenta con electricidad en sus viviendas.

La instancia político administrativa con competencias para el conjunto del departamento es el Gobierno Regional de Loreto¹.

El territorio regional está dividido en 7 provincias y 51 distritos. **La provincia de Nauta**², ubicada al noroeste del departamento, tiene frontera con Ecuador y una superficie de 67,434 Km², que corresponde al 18.3% del territorio departamental. Según el MEF, Nauta tiene una población de 68,195 habitantes (el

CUADRO 1. LORETO: POBLACIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS

Orden	Provincia	Población 2010	Carencia de las viviendas (%)		
			Agua	Desagüe	Electricidad
1	IQUITOS	539,901	57.01	57.04	27.78
2	YURIMAGUAS	114,853	68.71	79.96	50.82
3	NAUTA	68,195	87.21	93.36	57.05
4	RAMON CASTILLA	63,374	96.67	97.29	61.07
5	REQUENA	71,633	85.06	92.35	39.24
6	CONTAMANA	68,736	85.85	95.21	39.69
7	BARRANCA	56,679	98.45	95.53	74.83
Total departamento		983,371	82.71	87.25	50.07

Fuente: MEF Indicadores para distribución de recursos determinados

1 <http://www.regionloreto.gob.pe/>

2 <http://www.muniloreto.gob.pe/>

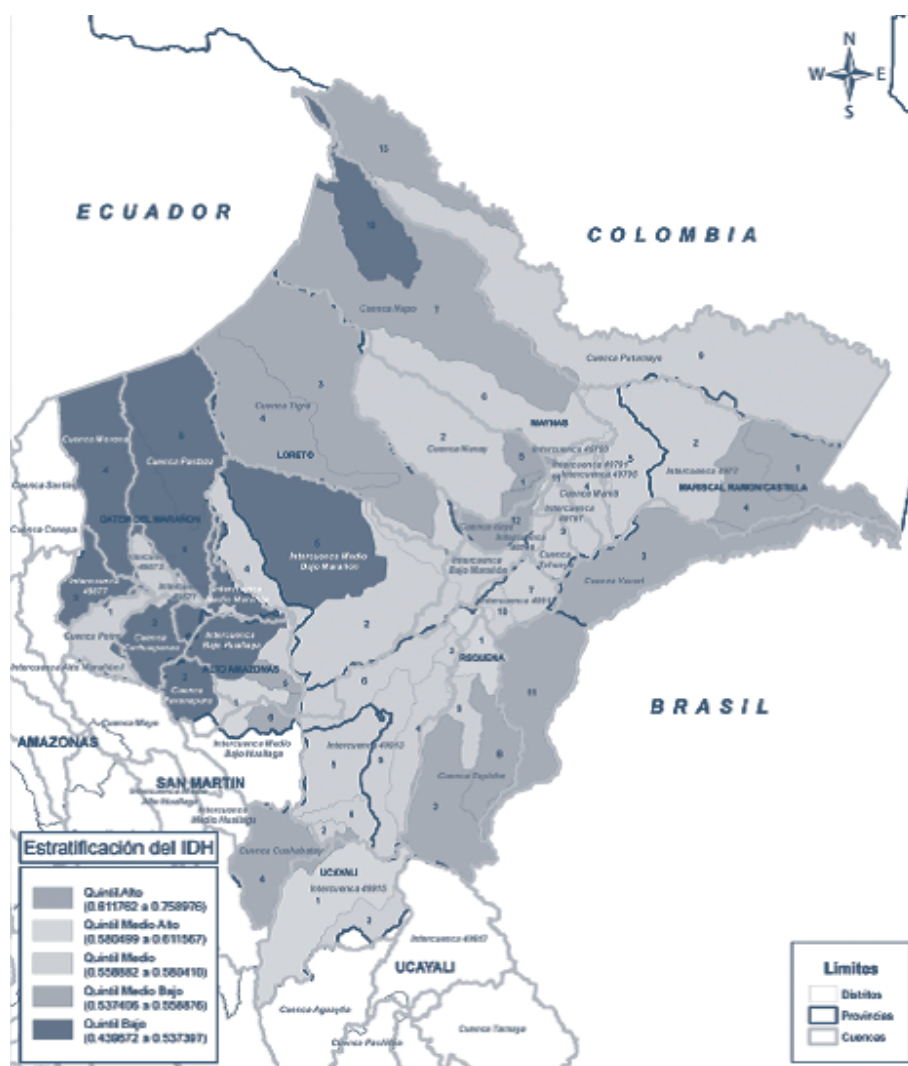
6.8% de la población departamental) de los cuales el 42.3% vive en zonas urbanas y el 57.7% en zonas rurales.

En el IDH-2007, Loreto-Nauta ocupó el puesto N° 131 del ránking nacional por provincias (de un total 184), con un puntaje de 0.5545. El 78.6% de la población de Nauta tiene al menos una NBI, 87.2% de las viviendas no cuenta con servicio de agua potable, 93.4% carece de desagüe y 57% de las viviendas no cuenta con servicio de conexión eléctrica domiciliaria.

La provincia de Loreto-Nauta está dividida en 5 distritos. La Municipalidad Provincial de Nauta cumple una doble función, de competencia provincial y distrital. El distrito capital es Nauta y cuenta con más de 30 mil habitantes, cerca del 94% de la población tiene al menos alguna NBI. En el ránking nacional de IDH el distrito de Nauta se ubica en el puesto N° 791, con un IDH de 0.5772.

Otro de los 5 distritos de la provincia Loreto-Nauta es la **Municipalidad Distrital de Parinari**³, ubicada al ex-

LORETO: ÍNDICE DISTRITAL DE DESARROLLO HUMANO 2007



Elaboración: PNUD / Unidad de Informe sobre Desarrollo Humano, Perú.

3 No tiene página web.

CUADRO 2. DISTRITOS DE LORETO-NAUTA. POBLACIÓN Y NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS

Orden	Distritos de la Provincia de Loreto-Nauta	Población distrital 2010	Extensión territorial 2010	% Población urbana 2010	Población con al menos 1 NBI
1	NAUTA	30,543	6672	56.6	93.82
2	PARINARI	7,634	12952	24.2	100.00
3	TIGRE	8,041	19786	30.1	98.09
4	TROMPETEROS	8,891	12246	45.9	88.83
5	URARINAS	13,086	15778	23.6	99.37
Total provincia		68,195	67,434	36.07	96.02

Fuente: MEF Indicadores para distribución de recursos determinados

tremo sur de la provincia. Tiene una superficie de 12,951.66 Km², que viene a corresponder al 3.5% de todo el territorio departamental y al 19% del territorio provincial. Este territorio es el más grande de toda la provincia y el quinto más grande de todo el departamento. Tiene una población de 7,634 habitantes, de los cuales el 24.2% vive en zonas urbanas y el 75.8% en zonas rurales. En el IDH-2007, Parinari ocupó el puesto N° 945 del ranking nacional por distritos, con un IDH de 0.5677. En este municipio el 68.5% de la población tiene al menos una NBI.

1.2 Las industrias extractivas en el departamento

En Loreto, la extracción de **hidrocarburos** es la principal industria extractiva de recursos naturales no renovables⁴. El petróleo se extrae de cuatro lotes diferentes: 8, 1-AB, 31-B/D y 31-E.

La **Compañía Pluspetrol Norte** opera el lote 1-AB (sus principales yacimientos son Jibarito, Shivyacu y San Jacinto) y el lote 8 (su principal yacimiento es Corrientes).

CUADRO 3. LORETO: PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO 2007 A 2010 (BARRILES)

Lote	Empresa	2007	2008	2009	2010
8	PLUSPETROL NORTE	6,221,648	5,652,281	4,976,043	4,273,105
1-AB		9,731,501	8,233,410	5,980,758	6,826,281
Sub total		15,953,149	13,885,691	10,956,801	11,099,386
31-B/D	MAPLE	162,472	146,837	128,971	131,412
31-E			30,330	35,567	36,005
Sub total		162,472	177,167	164,538	167,417

Fuente: Perupetro

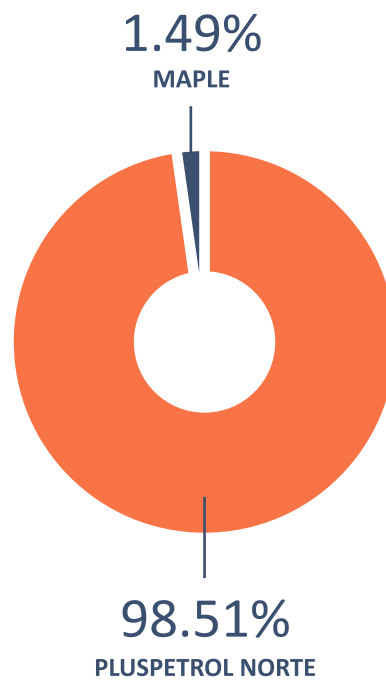
4 En la región existe explotación de recursos forestales con una tradición de varias décadas.

La **Compañía Maple** opera en el lote 31-B/D y el lote 31-E.

Tal como se observa en el gráfico 1, Pluspetrol Norte concentra el 98.5% de la producción de petróleo, lo que ha sido una constante en los últimos años.

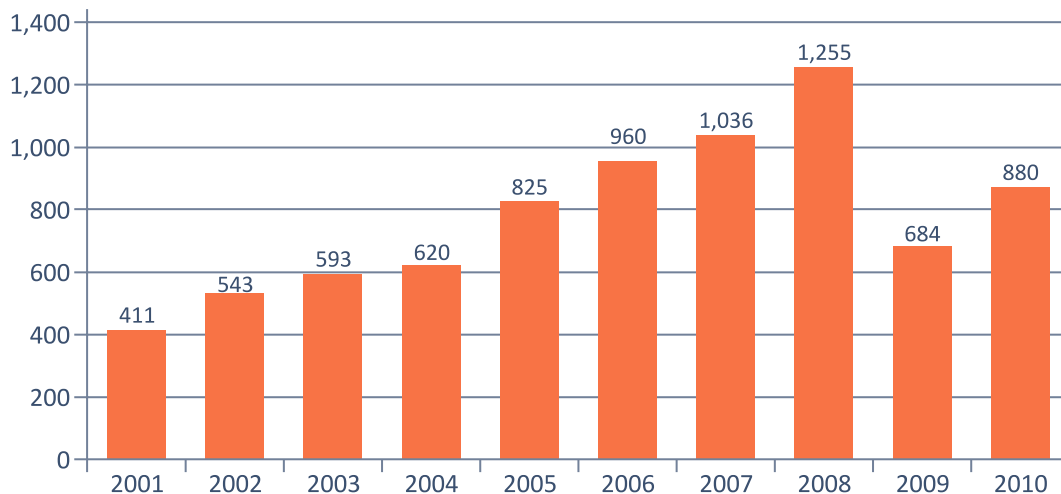
Respecto al valor de la producción, entre el 2001 y el 2008 el valor de producción de hidrocarburos registró un sostenido crecimiento impulsado básicamente por el incremento de los precios internacionales, especialmente del petróleo, llegando a una cifra pico de S/. 1,255 millones en el 2008. No obstante, en el 2009, debido a la crisis internacional y al descenso de los precios internacionales de los commodities el valor de producción de hidrocarburos disminuyó casi 50%, para luego mostrar una ligera recuperación en el 2010, registrando un monto de S/. 880 millones.

GRÁFICO 1. PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO POR EMPRESA (2010)



Fuente: Perupetro

GRÁFICO 2. LORETO: VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS. 2001 - 2010 (MILLONES DE SOLES)



Fuente: Perupetro

1.3 Metodología

La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) tiene como objetivo promover la transparencia en los pagos tributarios y no tributarios que realizan las empresas del sector minero y del sector hidrocarburos al Estado⁵.

Cada país implementador pone en marcha la ITIE de manera diferente. Unos exigen una desagregación total de la información sobre los pagos que se incluyen a otros sectores, mientras otros buscan incluir la transparencia de los contratos y de los gastos.

Tomando en cuenta estos antecedentes el *Grupo Propuesta Ciudadana* ha encargado la elaboración del pre-

sente estudio regional, considerando el periodo 2007 - 2010, siguiendo el siguiente proceso metodológico.

1.3.1 Conciliación

i. Concordancia entre el pago realizado por las empresas petroleras del departamento y los ingresos recibidos por el gobierno nacional

En esta sección, a partir de la información recabada para las principales empresas del sector extractivo del departamento y la obtenida de fuentes oficiales del gobierno nacional, se realiza una comparación entre lo que las empresas declaran haber pagado y lo que el gobierno nacional (y sus diferentes instituciones) declara haber recaudado.

FUNCIONAMIENTO DE LA ITIE

CONCILIACIÓN ENTRE PAGOS E INGRESOS



5 EITI Más allá de las Normas Básicas. Revenue Watch Institute. Diciembre 2008.

Conciliación entre los pagos de las empresas petroleras y los ingresos del gobierno nacional

Información a recabar: Impuesto a la Renta y Regalías petroleras.

En los casos dónde no ha sido posible obtener información se realizará una descripción de las actividades desarrolladas:

1. Actividades para obtener información del pago realizado por las empresas:
 - a) Consulta de páginas web de las empresas/consorcio.
 - b) Consulta de estados financieros de CONASEV.
2. Mecanismos para obtener información de los recursos recaudados por el Estado:
 - a) Solicitud de información a Perupetro (regalías petroleras).
 - b) Solicitud de información a SUNAT (canon petrolero).

ii. Concordancia entre la transferencia realizada por el gobierno nacional y los ingresos registrados por el gobierno regional y dos gobiernos locales.

Las normas vigentes establecen que una parte de los recursos que el gobierno nacional recauda por la explotación de recursos naturales debe ser transferida a los GSN. En esta parte se hace una presentación de las transferencias realizadas por el gobierno nacional.

Conciliación entre transferencias del gobierno nacional e ingresos de los gobiernos subnacionales

Información a recabar: canon, sobrecanon y regalías petroleras

Para el año 2010, se ha solicitado dos formatos específicos de la Evaluación Presupuestal Anual, donde los GSN declaran los ingresos recibidos por concepto de canon en sus diferentes modalidades.

Este proceso de conciliación debe seguir al menos los siguientes pasos:

1. Actividades para obtener la información de las transferencias del gobierno nacional a los GSN:
 - a) Consulta de páginas web del MEF.
 - b) Solicitud de información al MEF de las evaluaciones presupuestales del año 2010.
2. Actividades para obtener la información de los GSN:
 - a) Consultar sus páginas web.
 - b) Solicitud de información de las evaluaciones presupuestales del año 2010.
 - Formato EV-3 / GL. Evaluación Presupuestaria de los Ingresos Consolidado.
 - Formato EV-4 / GL. Evaluación Presupuestaria de los Ingresos por Específica. Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas.

Cuando no es posible obtener la información de las instituciones subnacionales se utiliza, para efectos de conciliación, la información publicada en el portal del MEF, en el aplicativo liquidación de ingresos. En estos casos se toma la *Genérica 4* (donaciones y transferencias) correspondiente a cada rubro de análisis.

1.3.2 Análisis de la distribución del canon por departamento

CONCILIACIÓN ENTRE TRANSFERENCIAS E INGRESOS



En esta sección se presenta la relevancia del departamento de Loreto en la renta fiscal distribuida por la explotación de recursos naturales en relación con el conjunto del territorio nacional para el periodo 2007 - 2010. Asimismo, se describe la distribución al interior del departamento, considerando provincias y distritos. Para el desarrollo de este trabajo se deben seguir los siguientes pasos: i) Se calcula la importancia relativa del departamento en el total de renta transferida en el territorio nacional; ii) Se muestra la existencia o no de inequidad en la distribución del canon.

1.3.3 Evaluación de la ejecución de los recursos recibidos

Para la evaluación de la gestión se definen indicadores anuales y multianuales del desempeño de los GSN en la ejecución de los recursos recibidos por las transferencias provenientes de las utilidades de la extracción de recursos naturales. Para este análisis se considera al conjunto de la institución y luego una evaluación específica de los recursos por canon y sobrecanon.

Desempeño en la gestión de las inversiones:

En esta categoría se evalúa la gestión, sabiendo que el principal destino de los recursos del canon es el gasto de capital, específicamente *Adquisiciones de activos no*

financieros (inversiones). Para llevar a cabo esta evaluación se usan dos indicadores: a) Gasto devengado / presupuesto institucional modificado de inversiones. b) Evolución del gasto anual entre 2007 y 2010 (incremento anual del gasto ejecutado a nivel devengado).

Desempeño en la ejecución de las transferencias recibidas por canon y sobrecanon:

Para la evaluación de esta categoría se recoge información de los recursos recibidos por los GSN por canon y sobrecanon. La evaluación mide el nivel de ejecución de las transferencias. Para ello se realiza una comparación entre el monto disponible (considerando los saldos de balance) y los montos ejecutados.

1.3.4 Destino de los recursos del canon

Destino de los recursos en inversiones:

Se recaba información al detalle del destino de los recursos del canon a nivel de proyecto y se diferencia la función y el programa para los años 2007 al 2010 en el gobierno regional, y para los años 2008 al 2010 en gobiernos locales. Este análisis se realiza para el rubro correspondiente a la adquisición de activos no financieros.

2. Conciliación Fiscal⁶: pagos, ingresos y transferencias

Las principales fuentes de recursos fiscales provenientes de las actividades de extracción de hidrocarburos son el **impuesto a la renta (IR)** de tercera categoría y las regalías petroleras. El marco legal del IR - aplicable para toda actividad- no tiene elementos específicos y corresponde a las disposiciones legales establecidas en 1994 y que se han venido ajustando con la consolidación de la SUNAT.

En cambio, la **regalía petrolera** es una contribución específica que se establece en base a las normas definidas en los contratos de servicio o licencia firmados entre las empresas y el Estado peruano.

La Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) es la responsable de la recaudación del impuesto a la renta. La SUNAT es una institución del MEF, con

autonomía económica, administrativa, funcional y técnica, cuyo rol es administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales.

La **SUNAT** utiliza como mecanismo recaudador las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes. Dichas declaraciones juradas tienen naturaleza vinculante respecto a la información que allí se detalla y son susceptibles de ser fiscalizadas en períodos definidos de acuerdo a cada tipo de impuesto. La empresa petrolera presenta una declaración de impuesto y otra declaración de regalías petroleras en forma mensual, definiendo el monto por pagar, sobre el cual la SUNAT puede posteriormente evaluar el cumplimiento. Para el IR de tercera categoría, las empresas realizan pagos a cuenta mensual y al final del ejercicio

CUADRO 4. MARCO LEGAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

Renta Fiscal	Periodicidad	Base Legal
IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA		
Impuesto que pagan las compañías por las utilidades o ganancias que obtienen por la realización de actividades empresariales. Generalmente, estas rentas provienen de la aplicación conjunta de capital y trabajo, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Se paga el 30% de la Utilidad Neta.	Se realiza de forma anual con anticipos mensuales.	<ul style="list-style-type: none"> D. S. N° 179-2004-EF, Texto Único Ordenado. D. S. N° 122-94-EF y modificatorias, Reglamento del TUO.

Fuente: Estudio de Conciliación Nacional ITIE Perú 2009.

⁶ Para esta parte se utiliza la información del *Estudio de Conciliación Nacional ITIE Perú* con información 2004 a 2007, presentado en setiembre del 2009.

El 02 de junio de 2011 se publicó la Ley 29693: Homologación del canon y sobrecanon por la explotación de petróleo y gas en los departamentos de Piura, Tumbes, Loreto, Ucayali y en la provincia de Puerto Inca (Huánuco). De esta manera estas cinco regiones recibirán el 50% del impuesto a la renta de las empresas que explotan petróleo y gas en dichas circunscripciones, así como de las empresas que prestan servicios complementarios o accesorios a esta actividad. Además se eleva el canon petrolero de 10% a 15% en las cinco regiones y el sobrecanon a 3.75% en las regiones de Piura, Tumbes, Loreto y Ucayali. Esta norma entrará en vigencia a partir de enero del 2012.

¿El canon es un impuesto?

No, el canon no es un impuesto. El canon es una transferencia intergubernamental por coparticipación en los ingresos. Es una transferencia que realiza el gobierno nacional a los gobiernos locales y al gobierno regional de la zona donde se extraen los recursos naturales. Los fondos son parte de los impuestos recaudados por gobierno nacional, no se trata de pagos adicionales de las empresas.

regularizan, mediante una Declaración Jurada Anual que se presenta entre marzo y abril del año siguiente al periodo correspondiente.

General de la República, del sector Energía y Minas y opera bajo el régimen tributario común de las empresas privadas.

En el caso de las regalías petroleras el ente responsable de la recaudación es Perupetro, una empresa estatal de derecho privado, encargada de promover la inversión en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país. En representación del Estado negocia, celebra y supervisa los contratos en materia hidrocarburífera, así como los convenios de evaluación técnica. Asimismo, comercializa, a través de terceros, los hidrocarburos provenientes de las áreas bajo contrato en la modalidad de servicios. Está sujeta a la fiscalización por parte de la Contraloría

Perupetro es la entidad encargada de realizar quincenalmente la recaudación de las regalías petroleras; para esto debe auditar, mediante un tercero, las operaciones de venta de las compañías petroleras y toma el dato del valor de producción para aplicar el porcentaje de la regalía contenida en los contratos de licencia. Una vez realizado el cálculo se envía a la compañía petrolera una pre-liquidación de la regalía a pagar, con lo cual ésta realiza el pago en las cuentas bancarias de Perupetro (los pagos son realizados en dólares estadounidenses de forma quincenal).

CUADRO 5. MARCO LEGAL DE LA REGALÍA PETROLERA

Renta Fiscal	Periodicidad	Base Legal
REGALÍA PETROLERA		
Contraprestación pagada por las compañías extractivas del sector petrolero al Estado por la explotación de los recursos hidrocarburos del territorio nacional. Dicha regalía es determinada y recaudada por Perupetro.	Se realiza de forma quincenal.	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27506 D.L. N° 21678, modificado por Ley N° 23538 Ley N° 24300 y Ley N° 26385

Fuente: Estudio de Conciliación Nacional ITIE Perú 2009.

La Constitución Política del Perú define el marco legal que comprende al canon y sobrecanon petrolero y la define como *la participación efectiva de la que gozan los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) y los gobiernos regionales del total de los ingresos y rentas obtenidos para el Estado por la explotación económica de dicho recurso natural en dichas zonas*. Para el departamento de Loreto⁷, el **canon corresponde a 10% del valor de la producción de hidrocarburos y el Sobrecanon corresponde al 2.5% del valor de la producción de hidrocarburos del departamento vecino de Ucayali**.

Las transferencias a los GSN son realizadas por Peru-petro con una periodicidad mensual, sobre la base de los cálculos quincenales realizados por dicha entidad para la recaudación de las regalías definidas en los contratos de licencia para cada empresa.

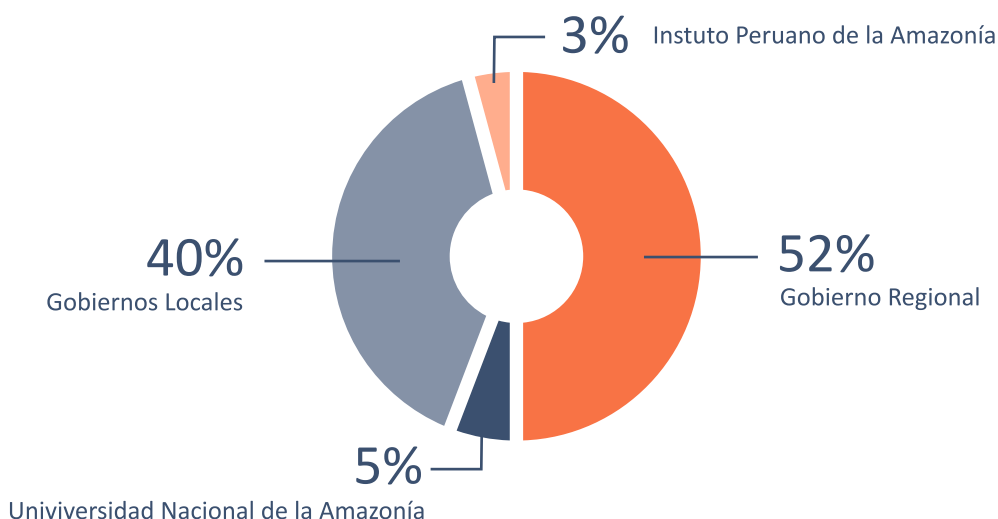
El canon y sobrecanon petrolero del departamento de Loreto se calcula en una primera etapa definiendo el total a transferir por este concepto, independientemente del lugar en el que se extrae el recurso natural. Definido el total, se aplican los índices establecidos para la asignación entre el gobierno regional (52%),

los gobiernos locales (40%), la Universidad Nacional de la Amazonía (5%) y el Instituto Peruano de la Amazonía – IAP (3%).

Una vez definida la cantidad de recursos correspondiente a los gobiernos locales del departamento (40% del total de canon y sobrecanon petrolero) se aplica una tabla de índices fijos, independiente del lugar de extracción u otras variables sociales o económicas, definidos por la normatividad vigente. En el cuadro a continuación se presenta el detalle los índices de asignación de recursos por distrito, diferenciando las provincias a las que corresponden y las normas que respaldan la asignación específica. Se debe tomar en cuenta que a partir de 1978, año en el que se establece el canon, se han realizado modificaciones principalmente por la creación de provincias, distritos e incluso departamentos. Las normas específicas son las siguientes:

- Decreto Supremo N° 204-1988 – EF
- Decreto Supremo N° 143-1995 – EF
- Decreto Supremo N° 034-2002 – EF
- Resolución Ministerial N° 007-2005 EF-15
- Resolución Ministerial N° 630-2005 EF-15

GRÁFICO 3. DISTRIBUCIÓN DEL CANON PETROLERO EN LORETO



Fuente: MEF

⁷ En el 2011 el Congreso de la República saliente aprobó una nueva ley para hidrocarburos que aplica a partir del año 2012.

CUADRO 6. MARCO LEGAL DEL CANON Y SOBRECANON PETROLERO

Transferencia	Asignación	Periodicidad	Base Legal
CANON	10% del valor de los hidrocarburos extraídos en Loreto	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27506 (julio de 2001), modificada con la Ley N° 28077 y la Ley N° 28077. • Reglamentada por D.S. N° 005-2002-EF. • D.L. N° 21678, modificado por Ley N° 23538, Ley N° 24300 y Ley N° 26385.
SOBRECANON	2.5% del valor de extracción de Ucayali		

2.1 Concordancia entre el pago realizado por las empresas petroleras del departamento y los ingresos en el Gobierno nacional

La información requerida para realizar la conciliación entre el pago realizado por las empresas y la recaudación reconocida por el Estado, en relación con el IR, no se ha podido realizar debido a las restricciones existentes para obtener la información de las empresas y del Estado.

Por un lado, las páginas oficiales de las empresas no declaran información sobre pagos realizados al Estado. Por otro lado, debido a la *reserva tributaria*, el

Estado no publica la información de los tributos recaudados por empresa. La única información disponible sobre el IR corresponde a la empresa **Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.** para el año 2007, la cual fue entregada para el Estudio Nacional de Conciliación ITIE-Perú del 2009, por un monto de S/. 4.13 millones.

En relación con la información del pago de **regalías** petroleras, se dispone de información de parte del Estado en la página de Perupetro. El monto recaudado de regalía se encuentra detallado de forma mensual para cada lote de explotación de hidrocarburos; sin embargo, no se ha obtenido información de las empresas, lo que limita la posibilidad de realizar una conciliación.

CUADRO 7. LORETO: RECAUDACIÓN DE REGALÍAS PUBLICADAS POR PERUPETRO (SOLES)

Empresa	Lote	2007	2008	2009	2010
PLUSPETROL NORTE	1-AB	181.219.567	214.103.312	105.349.688	140.544.649
	8	95.505.838	116.784.226	65.135.051	76.795.299
Total		276.725.404	330.887.538	170.484.738	217.339.949
MAPLE	31 B-D	5.466.772	6.428.788	3.365.520	4.511.229
	31 E	0	468.499	344.990	420.228
	Total	5.466.772	6.897.287	3.710.509	4.931.457

Fuente: Perupetro

2.2 Concordancia entre las transferencias realizadas por el Gobierno nacional y los ingresos de los gobiernos subnacionales de Loreto

Para efectos de la conciliación entre lo transferido por el gobierno nacional por concepto de canon y sobrecanon petrolero se ha utilizado la información del *Portal de Transparencia Económica* del MEF, la información del portal de Perupetro y la información de cada uno de los gobiernos subnacionales correspondientes.

Al comparar la información del MEF y Perupetro, se obtiene un nivel de coincidencia agregada de las transferencias a los gobiernos locales y al gobierno regional del 98%. Los montos transferidos publicados por el MEF son superiores a los montos publicados por Perupetro en tres de los cuatro años; en total la diferencia es S/. 14 millones superior (2% del total). Estas diferencias pueden explicarse por múltiples razones; entre otras, que la definición de periodos son diferentes al considerar que los meses de transferencia no son los mismos a los de generación; que puede existir una diferencia entre los registros presupuestados en relación con los ejecutados y finalmente, la inclusión o no de los componentes financieros en las transferencias (intereses, aportes y gastos).

Con el objetivo de conciliar la información de transferencias del gobierno nacional a los GSN se solicitó por escrito a dos gobiernos locales y al gobierno regional el formato firmado y sellado de la evaluación anual presupuestal. A la fecha de la redacción de este informe se contaba sólo con información al año 2010 de la municipalidad provincial de Loreto-Nauta. Tomando en cuenta la poca información disponible, se ha tomado la información de liquidación de ingresos realizada por cada entidad en el *Portal de Transparencia Económica* del MEF y ha sido contrastada con la información de transferencias del MEF.

Como se puede observar en el cuadro 8, se tiene información completa para los años 2009 y 2010. En el caso del **GR de Loreto**, en el 2009 el monto que declara el MEF como transferido es superior en menos del 1%, al que se reconoce como recibido; en cambio para el 2010, el monto declarado por el MEF es 4.8% inferior a lo declarado como recibido por el GR de Loreto.

En el caso de la **municipalidad provincial de Loreto-Nauta** no se encuentran diferencias significativas entre la información declarada por el MEF sobre el monto transferido y la información declarada por este municipio sobre el monto recibido por concepto de canon y sobrecanon petrolero.

Para el **municipio distrital de Parinari**, la cifra transferida para el 2009 es superior en 1.5% (S/. 20 mil) a la cifra que reconoce el gobierno local y para el 2010 esta diferencia disminuye a 500 soles.

CUADRO 8. CONCORDANCIA ENTRE LO TRANSFERIDO POR EL MEF Y LO RECIBIDO POR EL GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL POR CANON Y SOBRECANON PETROLERO (SOLES)

Año	GR Loreto		MD Parinari		MP Loreto-Nauta	
	Diferencia	%	Diferencia	%	Diferencia	%
2009	471,551	0.7	19,918	1.5	2,866	0.1
2010	-3,483,788	-4.8	583	0.0	1,784	0.1

Fuente: MEF

¿Cómo explicar las diferencias entre el MEF y el gobierno regional o los gobiernos locales?

Tomando en cuenta que la conciliación se realiza entre la información de dos instituciones es necesario reconocer que el origen de la diferencia puede venir de cualquiera de las dos partes:

De parte del MEF, puede ocurrir que la información registrada no coincida con la ejecución realizada por la Dirección Nacional de Tesoro, por tanto lo que reciben los GSN difiere un tanto de lo que se transfiere. Otra explicación es que se incluya en la transferencia realizada recursos adicionales como intereses u otras partidas.

De parte de los gobiernos subnacionales, existen casos en los que el registro presupuestal (liquidación de ingresos) no recoge todos los recursos considerados por Tesorería, ya sea por traslape del cronograma, falta de información u otro, o que en el registro se consideren recursos que no son propiamente parte de la transferencia aún correspondiendo a la misma fuente de financiamiento.

La recomendación es identificar la diferencia, contrastarla con las instituciones involucradas y buscar explicaciones a las diferencias encontradas.

3. Distribución de los recursos del canon en el departamento

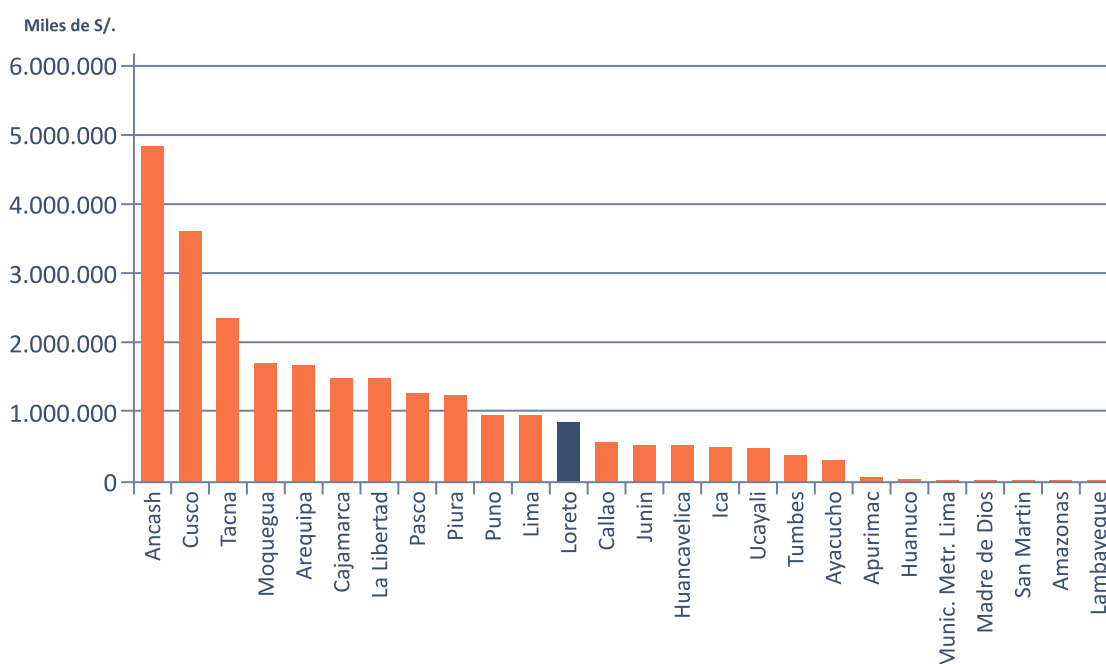
Entre los años 2007 y 2010 el conjunto de GSN han recibido más de s/. 26,000 millones de transferencias por canon minero, regalías mineras, canon gasífero (IR y regalías), canon y sobrecanon petrolero, Fondo de Desarrollo de Camisea (FOCAM), derechos de pesca, impuesto a la renta pesquera, canon hidroenergético y canon forestal, que de ahora en adelante llamaremos transferencias por canon. El 74% (S/.19,237,067,309) del total transferido corresponde a los gobiernos locales y el 26% (s/. 6,706,208,674) a los gobiernos regionales.

Como se puede observar en el gráfico 4, el departamento de Loreto no se encuentra entre los que más transferencias por canon han recibido en los últimos 4 años (aunque el monto recibido no es nada despreciable: aproximadamente S/. 900 millones). Sin em-

bargo, este gráfico no sólo muestra lo que Loreto recibe sino la gran concentración que existe en la distribución de estos recursos en la medida que unos cuantos departamentos concentran el porcentaje mayoritario de transferencias por canon.

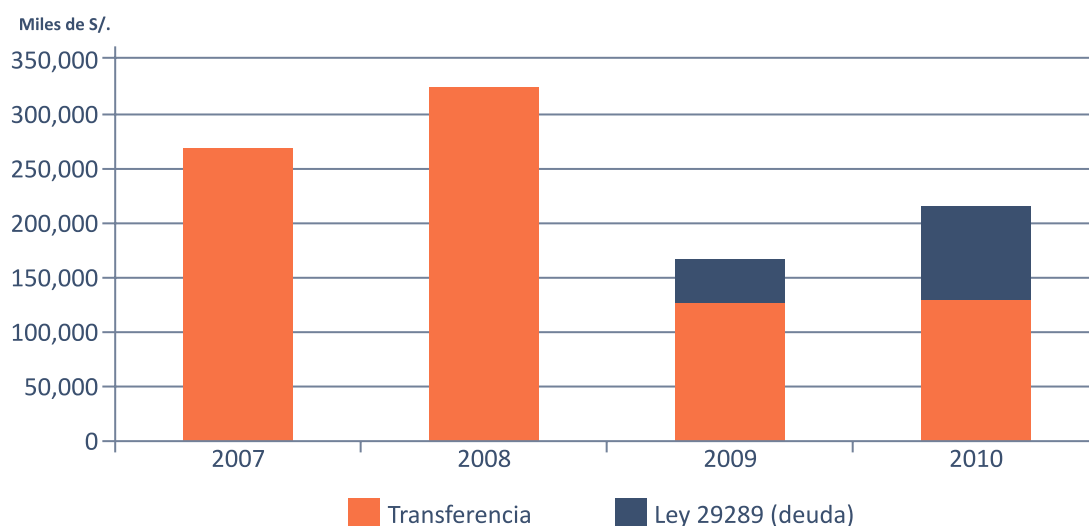
Cuando se analizan las transferencias por canon al conjunto de los GSN de Loreto se observa que en 2009 se produjo una disminución significativa en las transferencias debido a la caída de los volúmenes de producción y, por tanto, una caída en el valor de la producción de hidrocarburos. Entre 2009 y 2010 las transferencias, incluyendo la parte destinada al pago del servicio de la deuda contraída para proyectos de impacto regional (Ley 29289), tienen una ligera recuperación, debido a la mejora de los precios internacionales y no por una recuperación en la producción.

GRÁFICO 4. TRANSFERENCIAS POR CANON EN LOS 25 DEPARTAMENTOS 2007-2010



Fuente: MEF

GRÁFICO 5. LORETO: TRANSFERENCIAS POR CANON Y SOBRECANON PETROLERO (MILES DE SOLES)



Fuente: MEF

Con respecto a las transferencias por canon en Loreto, casi el 100% de estas transferencias son por concepto de canon y sobrecanon petrolero. Una parte bajo la forma de transferencia (S/. 844.49 millones) y otra correspondiente a retenciones por endeudamiento (S/. 127.81 millones). Las transferencias por concepto de canon forestal han sido en los últimos 4 años cerca de S/. 5 millones, que representan sólo el 0.5% del total transferido.

En los gráficos 6 al 8 que se distingue la composición de las transferencias por canon de los tres GSN analizados. Como se puede observar en los tres casos, las principales transferencias por canon corresponden a hidrocarburos: canon y sobrecanon petrolero.

Tanto las transferencias por canon al GR de Loreto como las transferencias a ambas municipalidades

tiene el mismo comportamiento que el agregado departamental, sin considerar las retenciones por el pago de la deuda contraída.

En el **GR de Loreto**, para el año 2008, se alcanza una transferencia de S/. 183 millones, la que disminuye a S/. 71.4 millones en 2009 y luego sube hasta S/. 72.3 millones en 2010. Para la **MP de Loreto-Nauta** la disminución pasa de S/. 6.35 millones a S/. 2.56 millones, mientras que en la **MD de Parinari** la disminución pasa de S/. 3.33 millones a S/. 1.31 millones.

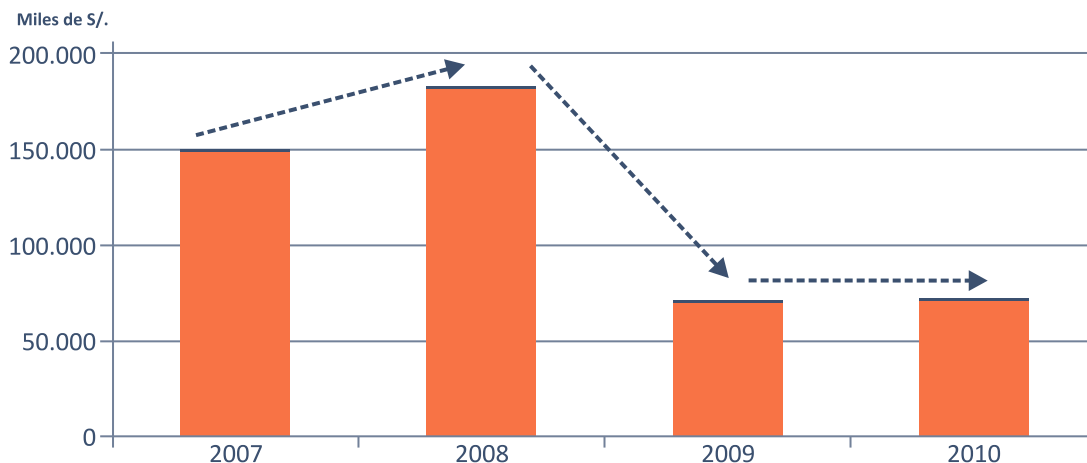
La transferencia del MEF a la MP de Loreto-Nauta pasó de S/.2.55 millones en 2009 a S/.2.51 millones en 2010; una disminución que representa -1.8% del total transferido; en cambio, en el caso del gobierno regional se tiene un incremento de 1.3% y en la MD de Parinari un incremento de 0.7%. En el marco de este

CUADRO 9. LORETO. TRANSFERENCIAS POR CANON Y SOBRECANON (EN MILES DE NUEVOS SOLES)

	2007	2008	2009	2010	Total	%
CANON Y SOBRECANON PETROLERO	266.460	323.621	126.242	128.171	844.495	86,4%
CANON FORESTAL	2.410	1.574	62	960	5.006	0,5%
CANON Y SOBRECANON PETROLERO (DEUDA LEY 29289)			41.959	85.849	127.809	13,1%
Total	268.870	325.195	168.263	214.980	977.310	

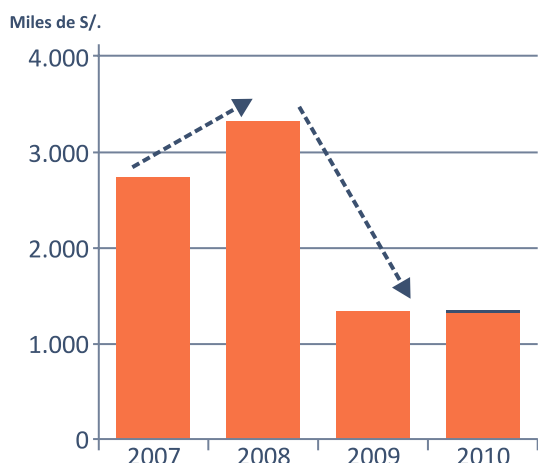
Fuente: MEF

GRÁFICO 6. GR LORETO. TRANSFERENCIA DE CANON Y SOBRECANON PETROLERO



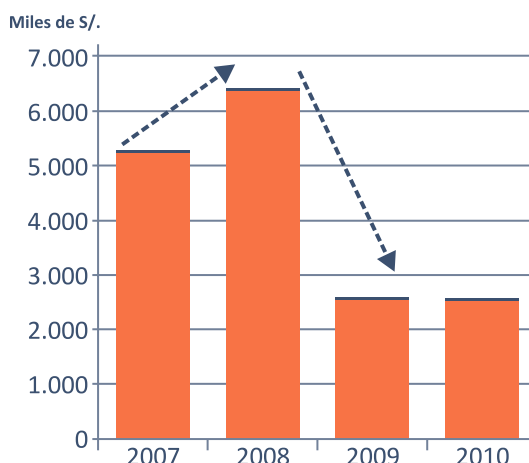
Fuente: MEF

GRÁFICO 7. MD PARINARI. TRANSFERENCIA DE CANON Y SOBRECANON PETROLERO



Fuente: MEF

GRÁFICO 8. MP LORETO-NAUTA. TRANSFERENCIA DE CANON Y SOBRECANON PETROLERO



Fuente: MEF

informe, y en correspondencia al marco normativo vigente, no se encuentra una explicación razonable para entender esta diferencia, aun siendo un monto poco significativo.

Hasta este punto se han descrito los montos transferidos por canon a los GSN, pero no se ha puesto en perspectiva con el monto total de transferencias que reciben del gobierno nacional. El 63% de las transferencias a la MP de Loreto-Nauta provienen de fuentes distintas al sector extractivo, principal-

mente del Fondo de Compensación Municipal (que aporta un 25% más de lo que aporta el canon y sobrecanon petrolero). Le sigue en importancia como fuente de financiamiento, aunque muy de lejos, el Programa Vaso de Leche. El caso de la MD de Parinari es muy similar al anterior, el 58% de las transferencias del gobierno nacional vienen de fuentes distintas al sector extractivo, principalmente del Fondo de Compensación Municipal cuyo monto es superior a lo transferido por concepto de canon y sobrecanon petrolero.

CUADRO 10. TRANSFERENCIAS POR CANON Y SOBRECANON 2007 - 2010 (EN MILES DE NUEVOS SOLES)

	2007	2008	2009	2010	Total
Gobierno Regional de Loreto					
CANON/SOBRECANON PETROLERO	150.608	182.916	71.407	72.320	477.251
CANON FORESTAL	603	393	21	243	1.261
Municipalidad Distrital de Parinari					
CANON/SOBRECANON PETROLERO	2.743	3.332	1.308	1.317	8.700
CANON FORESTAL	12	10	1	4	26
Municipalidad Distrital de Loreto Nauta					
CANON/SOBRECANON PETROLERO	5.233	6.356	2.558	2.513	16.660
CANON FORESTAL	48	30	2	17	97

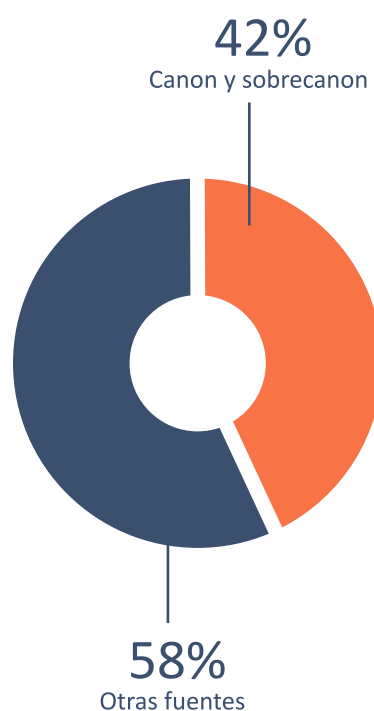
Fuente: MEF

GRÁFICO 9. MP LORETO-NAUTA.
TOTAL DE TRANSFERENCIAS (2007 - 2010)



Fuente: MEF

GRÁFICO 10. MD PARINARI.
TOTAL DE TRANSFERENCIAS (2007 - 2010)

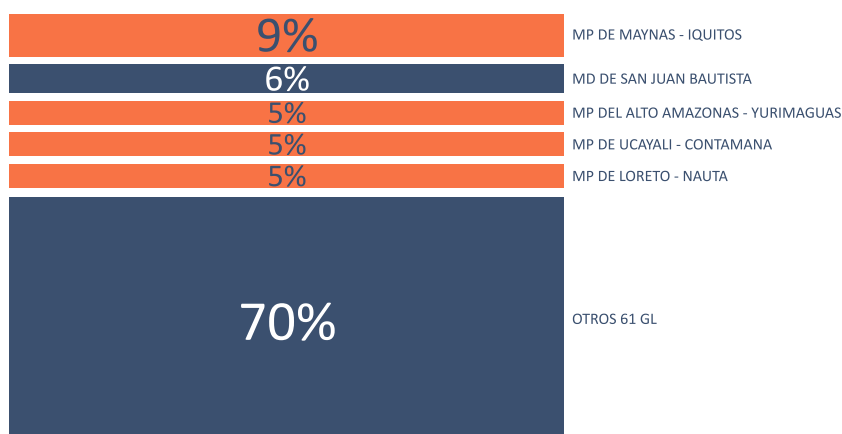


Fuente: MEF

Finalmente, en el gráfico 11 se presenta la distribución de los recursos del sector extractivo entre los 51 gobiernos locales del departamento de Loreto. Como se puede observar, 15 de los 51 municipios reciben el 59% de las transferencias del sector extractivo. Como consecuencia de estos mecanismos, la **MP de Loreto-Nauta** es la quinta municipalidad que más recursos ha recibido entre el 2007 y 2010, concentrando el 5% de las transferencias al depar-

tamento, que equivale a S/. 17 millones (aproximadamente S/. 270 per cápita). Las municipalidades que más reciben son Iquitos (9.5%), San Juan Bautista (5.9%), Yurimaguas (5.0%) y Contamana (4.8%). Por su lado, la **MD de Parinari** es el décimo tercer municipio que más recursos recibió del sector extractivo en los últimos 4 años concentrando el 3% de las transferencias, que equivale a S/. 9 millones (aproximadamente S/. 1,200 per cápita).

GRÁFICO 11. DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL CANON PETROLERO ENTRE LOS 51 GL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO (Monto agregado 2007-2010 = 845 millones de soles)



Endeudamiento en Loreto

En el año 2009 se autorizó al Gobierno Nacional acordar operaciones de endeudamiento externo con la *Japan International Cooperation Agency* – JICA para financiar un programa (que ejecutaría el GR Loreto a través del Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP): "Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento de Loreto" (DS N° 067-2009-EF). Esta operación de endeudamiento podía ser de hasta US\$ 1,346,370,000 y su cancelación se efectuaría en quince años, que incluye un período de gracia de cinco años, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales.

El Ministerio de Economía y Finanzas traspasaría al GR de Loreto los recursos que resulten de las operaciones que se aprueban por los Decretos Supremos mencionados mediante un Convenio de Traspaso de Recursos (RM N° 216 2009 EF 75).

En dicho convenio se establece que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009, los compromisos de reembolso a favor del Gobierno Nacional generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, serán efectuados a través de la constitución de un fideicomiso (uno por operación), el cual será creado en el Banco de la Nación como mecanismo de contragarantía.

Procedimiento para la deducción de estos recursos:

- El GR comunica a la DNEP el monto requerido para el pago de la Contrapartida Nacional.
- La DNEP comunica a la entidad encargada de determinar el canon y sobrecanon el monto anual requerido para el pago del Servicio de la Deuda y el pago de la Contrapartida Nacional informado por el GR.
- La entidad encargada de determinar el canon y sobrecanon, previo al cálculo de los índices de distribución y la determinación de los montos, deduce los recursos requeridos para el pago correspondiente. En el caso del canon y sobrecanon petrolero la deducción se efectuará mensualmente en cuotas iguales.
- La entidad encargada de determinar el canon y sobrecanon comunica por escrito a la Dirección Nacional de Tesoro Público los montos deducidos, así como al GR respectivo.

A partir de la información presentada en los documentos en cuestión se observan varios detalles:

- El endeudamiento del GR reduce las transferencias totales a los GLL del departamento debido a que las deducciones se hacen de los recursos del canon, sobrecanon y regalías antes del cálculo de los índices de distribución.
- Según la legislación presentada no queda claro a partir de cuándo se empiezan a realizar las deducciones para el fideicomiso. En el Portal de Transparencia del MEF se puede observar que en año 2010 el GR de Loreto, realizó pagos mensuales al Banco de la Nación (todos ellos por el mismo monto). Si bien se especifica que es por concepto de pago de deuda interna no se menciona a cargo a qué proyecto se realizan esos pagos.
- En la información de transferencias de Perupetro, entidad encargada de determinar el canon y sobre canon petrolero, se definen cifras de retención de recursos para el pago de la deuda contraída.

4. Desempeño en la ejecución del canon en Loreto

4.1 Evaluación de la ejecución de los recursos transferidos

La manera tradicional de medir la capacidad de gasto de una entidad pública se realiza comparando el gasto realizado cada año (ejecución a nivel de gasto devengado) frente al total de recursos presupuestados (Presupuesto Institucional Modificado – PIM⁸). Ese tipo de evaluación la encontramos en la columna final de la derecha de la *ventana amigable del SIAF* en el *Portal de Transparencia Económica* del MEF bajo la denominación de "Avance %". Sin embargo, como afirma el *Grupo Propuesta Ciudadana* en su Reporte de Vigilancia de las Industrias Extractivas N° 12, este indicador presenta ciertas limitaciones:

La inclusión de modificaciones cada vez más grandes en el presupuesto de apertura de los gobiernos subnacionales, especialmente para el financiamiento de las inversiones, ha venido produciendo una distorsión que además de complicar la gestión presupuestal debilita la validez del indicador que utiliza el SIAF-MEF para medir el desempeño de estas entidades en la gestión del presupuesto y de las inversiones. Por ello, es incorrecto medir la eficacia en el gasto comparando el gasto devengado con el presupuesto modificado. (Reporte de Vigilancia de las IIEE N° 12 pág. 67).

Por lo que en esta sección hemos incorporado dos opciones alternativas para evaluar la capacidad de gasto de las entidades:

- El primero mide *la evolución del monto gastado*. No solo se debe entender la capacidad de gasto mediante el gasto realizado respecto al programado, sino como el aumento progresivo de este; ya que la capacidad de gasto implica un proceso de aprendizaje en el tiempo y su evolución debe estar relacionado con la experiencia de la entidad.
- El segundo indicador relaciona el gasto realizado con recursos del canon respecto a las transferencias que se han recibido por este concepto. Este tipo de análisis es un indicador "más real" debido a que muestra cuánto se gastó de lo que realmente se transfirió y no de lo que se programó. **Este indicador se debe presentar de forma agregada**, y no año a año como en los casos anteriores debido a que es muy probable que cuando el *boom* de los precios de los hidrocarburos empezó, los GSN no hayan podido gastar todos los recursos transferidos. Los saldos presupuestales no regresaran al tesoro público sino que se acumulan para los años posteriores. Con el tiempo los GSN incrementaron su capacidad de gasto llegando a gastar el total y más de lo que se les transfería cada año (podían gastar más gracias a que acumularon lo que no pudieron gastar los años anteriores). Así, este indicador no sería coherente si mostrara simplemente cuánto se gastó de lo que se le transfirió en un año determinado, por lo cual mostramos cuánto gastó de lo que se les transfirió los últimos cuatro años.

8 Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el año fiscal, a partir del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

¿Cuál indicador es mejor?

Los tres indicadores tienen validez, pero deben ser utilizados de manera adecuada y oportuna.

El indicador que utiliza el PIM (gastado/presupuestado) es adecuado para el análisis anual, refleja la capacidad de planificar, pero debe prestarse atención a sus limitaciones, la principal es que la Fuente 18 (canon, sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones) incorpora desde el año 2009 recursos diferentes al canon (Fideicomisos Regionales en GR y Programas de Modernización e Incentivos en gobiernos locales) lo que exige tomar en cuenta su relevancia y considerar que el PIM puede estar sobredimensionado.

El indicador Gastado/Transferido es adecuado para el análisis multianual en periodos de tres a más años, refleja una evaluación de conjunto y se aproxima mejor a la capacidad de gestión operativa (dejando de lado el componente planificación o variabilidad por condiciones impredecibles).

El indicador de crecimiento del gasto es adecuado para un análisis multianual y refleja el proceso de la capacidad de gestión, permite identificar cambios en el proceso y es un buen complemento para una evaluación integral, cuando se utiliza junto a alguno de los indicadores anteriores.

En el **GR de Loreto** el indicador de ejecución de gasto del canon en relación con el presupuesto anual se ubica en un promedio de 71% (2007 al 2010). El presupuesto programado de canon no tiene relación con los recursos transferidos, ya sea por debilidad en la proyección del canon o por la consideración de los saldos de balance existentes. En el 2007 la ejecución fue 69% de los recursos presupuestados, el 2008 se ejecuta el 79%, debido a un incremento del 52% del monto anual ejecutado. Los años 2009 y 2010 el monto gastado representa 64% y 72%, respectivamente, de los recursos programados en el presupuesto de cada año.

Esta aparente baja ejecución del presupuesto del canon contrasta con el índice de ejecución respecto a

las transferencias. En todos los años, con excepción del 2007, el canon ejecutado es superior a la transferencia recibida por el gobierno regional; el 2008 es de 12% superior, pero el 2009 se incrementa a 76% y para el 2010 es 89% más el canon ejecutado con respecto a lo transferido. En términos acumulados, para el conjunto del periodo comprendido entre los años 2007 al 2010, el canon ejecutado es 41% superior a las transferencias recibidas por canon.

Para la **MP Loreto – Nauta** el canon ejecutado en el periodo es S/. 16.54 millones y el recibido ha sido S/. 16.76 millones, la diferencia representa sólo 1%; así mismo, en la **MD de Parinari** el monto ejecutado y el transferido es S/. 8.73 millones para el mismo periodo.

CUADRO 11. GR LORETO: CANON PRESUPUESTADO, TRANSFERIDO, GASTADO E INDICADORES (MILES DE SOLES)

	2007	2008	2009	2010	Total/promedio
PRESUPUESTADO (PIM)	194,911	257,600	195,045	191,479	
TRANSFERIDO	151,210	183,310	71,428	72,563	478,512
GASTADO	134,639	204,441	125,378	137,030	601,487
INDICADORES:					
GASTADO/PIM	69%	79%	64%	72%	71%
GASTADO/TRANSFERIDO	89%	112%	176%	189%	141%
INCREMENTO DEL GASTO		52%	-39%	9%	

Nota: En 2009 y 2010 se ajusta el PIM disminuyendo Participación en Foniprel y Fideicomisos Regionales, ubicados en la fuente de financiamiento 18.

Fuente: MEF

CUADRO 12. MP LORETO-NAUTA: CANON PRESUPUESTADO, TRANSFERIDO, GASTADO E INDICADORES (MILES DE SOLES)

	2007	2008	2009	2010	Total/promedio
PRESUPUESTADO (PIM)	5,322	9,342	9,508	2,630	
TRANSFERIDO	5,281	6,386	2,560	2,530	16,756
GASTADO	2,398	4,644	7,173	2,321	16,536
INDICADORES:					
GASTADO/PIM	45%	50%	75%	88%	65%
GASTADO/TRANSFERIDO	45%	73%	280%	92%	99%
INCREMENTO DEL GASTO		94%	54%	-68%	

CUADRO 13. MD PARINARI: CANON PRESUPUESTADO, TRANSFERIDO, GASTADO E INDICADORES (MILES DE SOLES)

	2007	2008	2009	2010	Total/promedio
PRESUPUESTADO (PIM)	2,758	3,779	3,228	1,445	
TRANSFERIDO	2,755	3,341	1,309	1,321	8,727
GASTADO	2,322	3,071	1,969	1,363	8,725
INDICADORES:					
GASTADO/PIM	84%	81%	61%	94%	80%
GASTADO/TRANSFERIDO	84%	92%	150%	103%	100%
INCREMENTO DEL GASTO		32%	-36%	-31%	

Fuente: MEF

Nota: 2010 se ajusta el PIM, retirando Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos.

El nivel de ejecución anual respecto al presupuesto es de 65% en promedio para la MP Loreto-Nauta y de 80% en la MD Parinari, con un comportamiento diferenciado entre ambos gobiernos locales a lo largo de los cuatro años. La MP de Loreto-Nauta tiene incrementos importantes en el monto gastado en 2008 (94%) y en 2009 (54%), en cambio la MD de Parinari tiene un incremento modesto del gasto del año 2007 al año 2008 (32%) y los resultados de los siguientes dos años muestra disminuciones sucesivas del monto gastado, superiores al -30%.

4.2 Destino del gasto del canon

El **GR de Loreto** ejecutó S/. 601.5 millones, siendo sus principales destinos el financiamiento de bienes

y servicios (34% del total) y el gasto en inversiones⁹ (S/. 186.6 millones, que representa el 31% del total ejecutado). El tercer principal destino de los recursos del canon es la adquisición de *Activos financieros* por un monto acumulado en el periodo de S/. 96.47 millones (16% del total), correspondiente principalmente a dos proyectos denominados *Apoyo al Agro* (S/. 73.7 millones) y *Promoción Pesquera* (S/. 22.7 millones). Sumando la adquisición de activos (financieros y no financieros) se explica sólo el 47% del total de los recursos ejecutados del canon, el otro 53% es destinado a gasto corriente del gobierno regional.

En el gráfico 12 se muestra la evolución anual del canon gastado según principales rubros. En *Bienes y Servicios* se observa un incremento sustancial entre 2007 y 2008, pasando de cerca de S/. 40 millones a

9 Como Activos no financieros.

CUADRO 14. GR LORETO: CANON EJECUTADO SEGÚN TIPO DE GASTO (MILES DE SOLES)

	2007	2008	2009	2010	Total	Porc.
BIENES Y SERVICIOS	39,429	67,683	52,779	45,256	205,148	34%
INVERSIONES	59,276	35,768	31,017	60,510	186,571	31%
ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	19,063	59,227	15,958	2,220	96,469	16%
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,561	9,982	12,166	10,680	42,389	7%
SERVICIOS DE LA DEUDA	3,391	10,181	866	14,664	29,101	5%
Otros	3,919	21,599	12,591	3,699	41,809	7%
Total	134,639	204,441	125,378	137,030	601,487	
Activos No Financieros/Total	44%	17%	25%	44%	31%	
Adquisición de Activos (Financieros y No Financieros)/Total	58%	46%	37%	46%	47%	

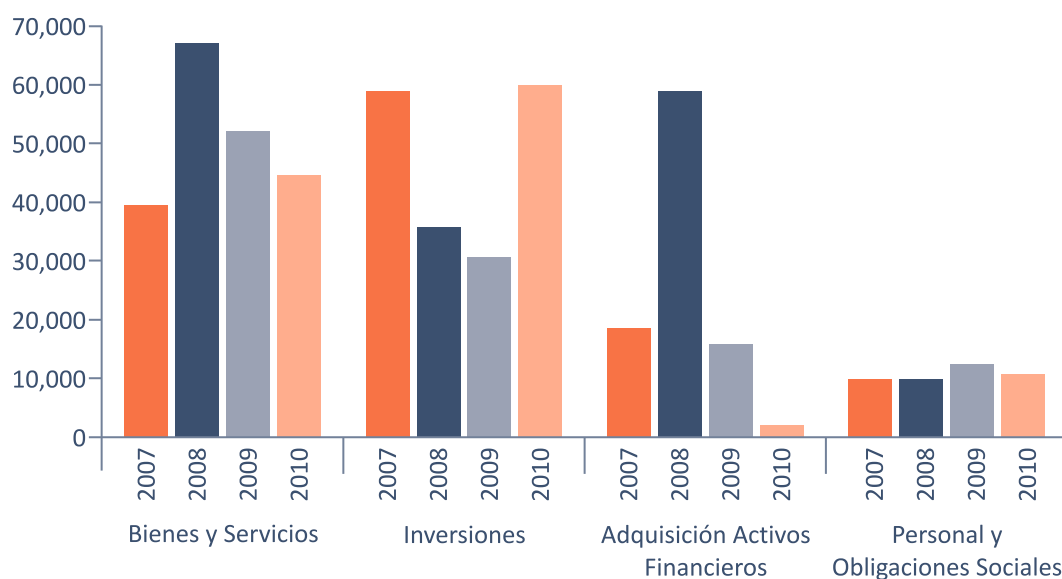
Fuente: MEF

casi S/. 70 millones, para disminuir los siguientes años hasta llegar a un gasto de canon de S/. 45 millones en 2010. De otro lado, en gastos de inversión financiados con recursos del canon se encuentra que en los años 2007 y 2010 se ejecutaron alrededor de S/. 60 millones mientras que en los años 2008 y 2009 se ejecutaron sólo S/. 36 y S/. 31 millones respectivamente. A diferencia de los tres principales rubros, el gasto en *Personal y obligaciones sociales* mantiene un

nivel casi constante a lo largo del periodo, con un gasto anual promedio de S/. 10.5 millones.

En el cuadro 15, que comprende el canon destinado a inversiones por función del gobierno regional, se indica que S/. 283 millones fueron destinados para el periodo 2007 al 2010; resaltan las funciones *Salud y saneamiento* con S/. 78.86 millones y la función *Agropecuaria* con S/. 77.19 millones, que representan 28%

GRÁFICO 12. GR LORETO: CANON EJECUTADO POR TIPO DE GASTO (MILES DE SOLES)



Fuente: MEF

CUADRO 15. GR LORETO: CANON DESTINADO A INVERSIONES POR FUNCIÓN (EN MILES DE SOLES)

Función	2007	2008	2009	2010	Total	Porc.
SALUD Y SANEAMIENTO	4,354	5,091	11,527	57,888	78,861	28%
AGROPECUARIA	13,187	49,221	13,014	1,768	77,190	27%
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	23,814	4,395	531	0	28,739	10%
ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO	3,379	12,211	11,132	727	27,449	10%
PESCA	7,621	10,982	3,853	600	23,055	8%
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	11,346	5,807	3,650	26	20,829	7%
TRANSPORTE	14,074	4,035	300	0	18,409	7%
Otros	565	3,253	2,956	1,721	8,496	3%
Total	78,339	94,995	46,963	62,730	283,028	

Fuente: MEF

y 27% del total ejecutado, respectivamente. Siguen en importancia, las funciones en *Vivienda y desarrollo urbano* así como de *Administración y planeamiento*, cada una con un gasto acumulado en el periodo que representa el 10% del total.

En el cuadro 16 se presenta la relación de los 20 proyectos del GR con mayores recursos invertidos con recursos de canon. Se han considerado los proyectos correspondientes a *Adquisición de activos no financieros* (inversiones), *Adquisiciones de activos financieros* y otros gastos de capital. En conjunto son S/. 320 millones. Estos 20 proyectos dan cuenta del 78% del gasto de capital, resaltando que entre los 6 primeros sólo

uno corresponde a una obra específica: son S/. 63 millones destinados al tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Iquitos. Dos proyectos son Adquisiciones de activos no financieros y tres son proyectos de soporte a la gestión del gobierno regional: liquidación de obras (S/. 15 millones), gestión administrativa y estudios de pre-inversión (S/. 9 millones cada uno).

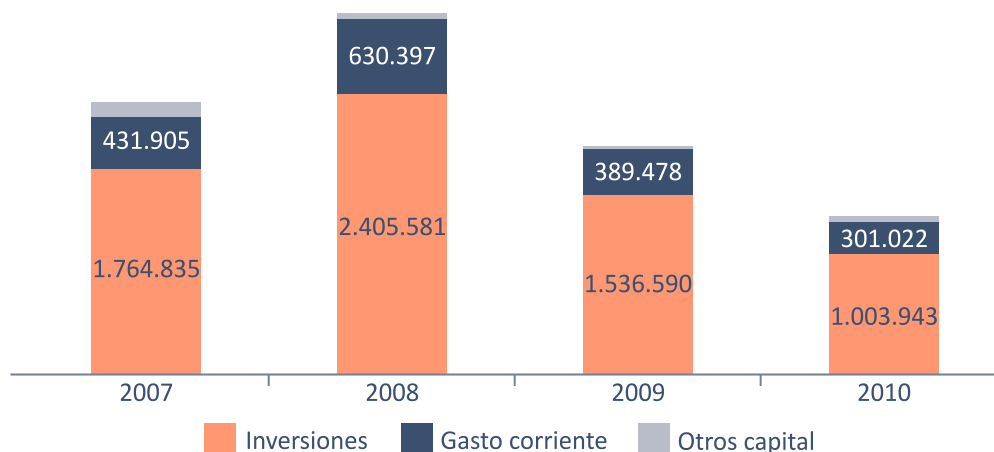
Siete de los veinte proyectos con más inversión corresponden a mejoramiento de vías urbanas en Maynas (4), Alto Amazonas (2) e Iquitos (1); dos corresponden a transferencias financieras y dos son proyectos del sector saneamiento.

CUADRO 16. GR LORETO: PRINCIPALES PROYECTOS FINANCIADOS CON CANON 2007 A 2010 (SOLES)

Ord.	Número	Proyecto	2007	2008	2009	2010	Total
1	1000037	APOYO AL AGRO (ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS)	11,605	48,605	12,324	1,620	74,154
2	2078482	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SIST. ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO IQUITOS			5,362	57,857	63,220
3	1000406	PROMOCIÓN PESQUERA (ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS)	36	10,971	3,831	600	15,437
4	2001707	LIQUIDACIÓN DE OBRAS	87	6,640	8,177		14,904
5	1000267	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	789	7,696	385	44	8,914
6	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	3,195	4,593	1,023	97	8,908
7	2037693	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN AV. ALFONSO UGARTE - AV. DEL EJERCITO, PROV. MAYNAS	6,469	1,851	106		8,426
8	1028027	TRANSFERENCIA PARA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO IQUITOS		8,000			8,000
9	2036706	MEJORAMIENTO CIRCUNVALACIÓN ZONAS BAJAS, DISTRITO DE PUNCHANA - MAYNAS	5,567	2,103			7,669
10	2023250	ALCANTARILLADO SAN JUAN III ETAPA	5,999	266	270		6,535
11	2031551	MEJORAMIENTO 1.3 KM CALLE 15 DE AGOSTO EN JUAN VELASCO, LA MOLINA, LOS MADEROS Y LA NATIVIDAD - YURIMAGUAS, PROV. ALTO AMAZONAS	4,953	18			4,971
12	2037128	MEJORAMIENTO DE VIAS Y SIST. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AA.HH. VIRGEN DE LA NATIVIDAD Y SAN GABRIEL DE LA DOLOROSA - YURIMAGUAS, PROV. ALTO AMAZONAS	3,453	826			4,279
13	1000110	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	473	2,365	769	279	3,886
14	2040685	MEJORAMIENTO CALLES, LAS AMAZONAS, SR. DE LOS MILAGROS, LOS CLAVELES, JOSE C. MARIATEGUI, 25 DE ABRIL DESDE LA AV. ABELARDO QUIÑONES HASTA LA AV. PARTICIPACIÓN, DIST. SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS	1,837	1,852			3,689
15	2040170	MEJORAMIENTO DEL JIRON JOSE GALVEZ DISTRITO IQUITOS	3,109	97			3,206
16	2057110	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN AULAS DEL IEP SMA GENARO HERRERA - CONTAMANA		1,747	1,318		3,065
17	2031600	MEJORAMIENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SALUD BELLAVISTA NANAY		2,999			2,999
18	2058696	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES MICROEMPRESARIALES A JOVENES EN RIESGO SOCIAL		1,563	1,047	369	2,979
19	2018106	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE ORELLANA	1,562	846			2,409
20	2036633	MEJORAMIENTO AV. LOS ANGELES - CA. DIST. SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS	2,299		40		2,339
Otros			30,106	12,352	23,464	4,081	70,003
Total			81,539	115,389	58,116	64,947	319,991

Fuente: MEF

GRÁFICO 13. MD PARINARI: DESTINO DEL CANON POR TIPO DE GASTO (SOLES)



Fuente: MEF

En el caso de la **MD de Parinari**, se han ejecutado S/. 8.72 millones; una parte importante corresponde al gasto de inversiones con un monto de S/. 1.75 millones que representa el 77%. En los años 2008 y 2009 al rubro de inversiones le corresponde alrededor de 78% de total de canon ejecutado y en el 2010 su importancia se reduce al 75% del total.

El principal destino de los recursos en inversiones son las funciones *Educación, cultura y deporte, Administración y planeamiento, y Agropecuaria* con un millón de soles cada una a lo largo del periodo. En cuarto lugar, con S/. 887 mil, se ubica *Protección y previsión social*, siguiendo en prioridad la función *Vivienda y desarrollo urbano*.

Los veinte proyectos con mayor inversión acumulada de canon en el periodo indicado corresponden al 98% de los recursos utilizados. Esto se debe a que la MD de Parinari ha programado proyectos que pueden ser considerados genéricos, como Apoyo a la producción agraria (S/. 1 millón), Construcción de centros educativos (S/. 720 mil) y Construcción de pistas y veredas (S/. 583 mil), con inversiones que se han realizado a lo largo de los cuatro años. Sólo dos de los veinte proyectos se han realizado en un único año fiscal: Mejoramiento de parques el año 2008 (S/.89 mil) e Implementación del servicio de limpieza pública (S/. 102 mil). Ver cuadro 18

CUADRO 17. MD PARINARI: CANON DESTINADO A INVERSIONES POR FUNCIÓN (SOLES)

	2007	2008	2009	2010	Total	Porc.
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	348.363	325.343	285.933	120.657	1.080.296	16%
ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO	193.455	479.284	384.197		1.056.936	16%
AGROPECUARIA	149.511	217.997	213.329	460.179	1.041.016	16%
PROTECCIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL	501.964	261.515	124.383		887.862	13%
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	3.750	649.605		8.650	662.005	10%
ENERGÍA Y RECURSOS MINERALES	510.120	45.333	90.243	15.869	661.565	10%
TRANSPORTE	14.542	251.952	175.276	193.900	635.670	9%
Otros	43.130	174.553	263.229	204.688	685.600	10%
Total	1.764.835	2.405.582	1.536.590	1.003.943		

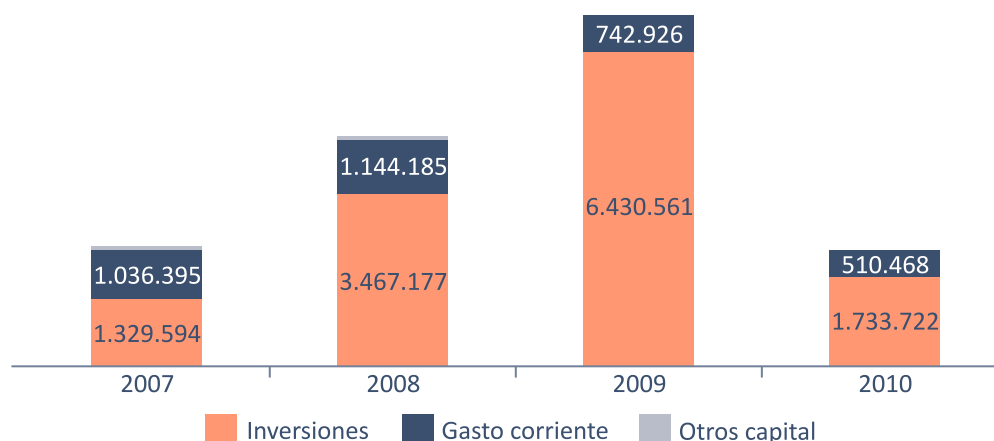
Fuente: MEF

CUADRO 18. MD PARINARI: PRINCIPALES PROYECTOS FINANCIADOS CON CANON 2007 A 2010 (SOLES)

Ord.	Número	Proyecto	2007	2008	2009	2010	Total
1	2000032	APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	149.511	217.997	213.329	469.517	1.050.354
2	2005230	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	315.371	263.792	15.000	125.657	719.820
3	2001445	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS	12.042	246.726	129.940	193.900	582.608
4	2007096	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE ARMAS		557.365	2.641		560.006
5	2000229	ELECTRIFICACIÓN RURAL	434.026	45.333	43.187		522.546
6	2000634	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		102.835	375.382		478.217
7	2009064	DESARROLLO DE CAPACIDADES	290.705	170.249			460.954
8	2006048	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMUNALES	192.731	119.406	124.383		436.520
9	2000028	APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL	18.529	142.109	31.615	192.980	385.233
10	2006801	CONSTRUCCIÓN DE PALACIO MUNICIPAL	193.455	185.799			379.254
11	2000659	ELECTRIFICACIÓN URBANA Y RURAL	76.095		47.056	15.869	139.020
12	2005497	CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS		2.000	129.132		131.132
13	2001383	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTROS EDUCATIVOS		45.514	74.196		119.710
14	2017433	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA			102.485		102.485
15	2005153	CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL	3.750	92.240			95.990
16	2004523	CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS		52.853	41.327		94.180
17	2000055	MEJORAMIENTO DE PARQUES		89.155			89.155
18	2006616	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL		4.800	83.936		88.736
19	2006326	CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DEPORTIVAS	4.000	12.437	67.604		84.041
20	2000437	REFORESTACIÓN	43.130	26.245			69.375
Otros			43.384	32.964	55.376	20.358	152.082
Total			1.776.729	2.409.819	1.536.589	1.018.281	6.741.418

Fuente: MEF

GRÁFICO 14. MP LORETO-NAUTA: DESTINO DEL CANON POR TIPO DE GASTO (SOLES)



Fuente: MEF

El canon ejecutado por la **MP de Loreto-Nauta** en el periodo de análisis ha sido de S/. 16.5 millones, de los cuales el 78.8% es inversiones (S/. 13 millones); 12.7% gasto corriente (con un monto superior a los S/.3.43 millones) y el resto a otros gastos de capital. Ver gráfico 14.

La proporción del canon gastado en inversiones, que se aproxima al 80% a lo largo del periodo, pero con montos anuales diferentes, como se ve en el cuadro 19. En 2010, el canon gastado en proyectos de inversión alcanzó sólo S/. 1.7 millones, similar al 2007.

En el rubro de inversiones, el principal destino de los recursos corresponden a proyectos de *Salud y saneamiento* (S/. 6.06 millones en cuatro años) cuyo princi-

pal proyecto, que a su vez es el que tiene mayor inversión acumulada del conjunto, es la instalación del sistema de agua potable y desagüe de la Comunidad San Jorge, por un monto de inversión acumulado de S/. 1.72 millones. Otros proyectos en esta función, que se ubican entre los 20 con más recursos de canon utilizados, son el mejoramiento del sistema de saneamiento de la comunidad San Francisco y la instalación del sistema de agua potable y letrinas de la comunidad Nueve de Octubre en el río Marañón (ambos con S/. 1 millón). Ver cuadro 20.

Le siguen en importancia un conjunto de proyectos de mejoramiento urbano, que se encuentran clasificados en la función *Transporte*, entre los que resalta, mejoramiento de la calle Tarapacá, con S/.1.72 millones.

CUADRO 19. LORETO NAUTA: CANON DESTINADO A INVERSIONES POR FUNCIÓN (SOLES)

	2007	2008	2009	2010	Total	Porc.
SALUD Y SANEAMIENTO	530.644	986.266	3.438.864	1.100.017	6.055.791	47%
TRANSPORTE	269.988	1.570.507	1.991.129	249.760	4.081.384	31%
EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE	234.794	527.156	261.020	196.020	1.218.990	9%
ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO	108.179	36.013	408.158	37.300	589.650	5%
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS	162.880	263.875			426.755	3%
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO			322.368		322.368	2%
Otros	23.110	83.360	9.022	150.625	266.117	2%
Total	1.329.595	3.467.177	6.430.561	1.733.722		

Fuente: MEF

CUADRO 20. MP LORETO NAUTA: PRINCIPALES PROYECTOS FINANCIADOS CON CANON 2007 A 2010 (SOLES)

Ord.	Número	Proyecto	2007	2008	2009	2010	Total
1	2052202	INSTALACIÓN SIST. AGUA POTABLE Y DESAGÜE COMUNIDAD SAN JORGE			1.722.830		1.722.830
2	2063263	MEJORAMIENTO CALLE TARAPACA			1.600.333		1.600.333
3	2053817	MEJORAMIENTO SIST. AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMUNIDAD SAN FRANCISCO			1.101.869		1.101.869
4	2052208	INSTALACIÓN SIST. AGUA POTABLE Y LETRINAS COMUNIDAD DE NUEVE DE OCTUBRE - RIO MARAÑON			0	1.005.370	1.005.370
5	2007751	CONSTRUCCIÓN SIST. DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE		986.266			986.266
6	2053132	MEJORAMIENTO CALLES SAN LUIS Y DANIEL ALCIDES CARRION DE NAUTA		906.430			906.430
7	2056986	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA SIST. AGUA POTABLE Y DESAGÜE COMUNIDAD DE SAN REGIS			614.165		614.165
8	2047338	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E.P. 601594 AA.HH. HUARATAPAIRO		341.261	245.154		586.415
9	2000634	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	107.730	0	244.605		352.335
10	2076945	MEJORAMIENTO PLAZA FCO. BOLOGNESI EN LA CALLE MANUEL PACAYA			322.368		322.368
11	2044741	MEJORAMIENTO VIA DE ACCESO A LA FISI - UNAP - CALLE LAS CASTAÑAS	0	283.082			283.082
12	2011425	MEJORAMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL		263.875			263.875
13	1000267	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	31.826	32.429	152.050	38.800	255.105
14	2026280	RELLENO SANITARIO DE NAUTA - LORETO	226.820				226.820
15	2061667	MEJORAMIENTO DE VIAS VECINALES			206.100		206.100
16	2005230	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS		185.895			185.895
17	2008147	CONSTRUCCIÓN DE VIVEROS MUNICIPALES	181.546				181.546
18	2024320	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL DE NAUTA	162.880				162.880
19	2001445	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS	98.129	51.835		0	149.964
20	2007304	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES		146.345			146.345
Otros			552.490	302.188	221.087	766.109	1.841.874
Total			1.361.421	3.499.606	6.430.561	1.810.279	13.101.867

Fuente: MEF

ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN CANON Y SOBRECANON ENTRE GOBIERNOS LOCALES DE LORETO

Provincia	Distrito	Índice	Norma
LORETO	NAUTA	4.52%	DS N°204-88-EF
	PARINARI	2.37%	
	TIGRE	2.33%	
	URARINAS	2.42%	
	TROMPETEROS	1.93%	
ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	4.96%	
	BALSAPUERTO	1.22%	
	JEBEROS	0.93%	
	LAGUNAS	1.30%	
	SANTA CRUZ	0.87%	
	TNT CESAR LOPEZ ROJAS	1.00%	
	UCAYALI	CONTAMANA	
INAHUAYA		1.17%	
PADRE MARQUEZ		1.57%	
PAMPA HERMOSA		1.35%	
SARAYACU		2.55%	
VARGAS GUERRA		1.59%	
MAYNAS	ALTO NANAY	1.25%	
	FERNANDO LORES	1.90%	
	INDIANA	1.79%	
	LAS AMAZONAS	1.68%	
	MAZAN	1.61%	
	NAPO	1.68%	
	TORRES CAUSANA	1.36%	
	PUNCHANA	3.86%	
	IQUITOS	9.51%	
	BELEN	3.63%	DS N°034-2002-EF
	SAN JUAN BAUTISTA	5.89%	
	TNT MANUEL CLAVERO	0.40%	RM N°007-2005-EF-15
	PUTUMAYO	0.97%	

Provincia	Distrito	Índice	Norma
MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	4.24%	DS N°143-95-EF
	PEBAS	2.23%	
YAVARI	YAVARI	2.35%	
	SAN PABLO	1.74%	
REQUENA	REQUENA	2.87%	
	ALTO TAPICHE	0.74%	
	CAPELO	0.76%	
	EMILIO SAN MARTIN	1.42%	
	MAQUIA	1.15%	
	PUINAHUA	0.83%	
	SAQUENA	0.51%	
	SOPLIN	0.68%	
	TAPICHE	0.67%	
	JENARO HERRERA	0.77%	
DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	1.01%	DS N°204-88-EF
	CAHUAPANAS	1.09%	
	MANSERICHE	1.05%	
	MORONA	0.92%	RM N°630-2005-EF-15
	PASTAZA	0.67%	
	ANDOAS	0.66%	
		100.00%	

Fuente: MEF

**INFORME DE TRANSPARENCIA
CONCILIACIÓN ENTRE INGRESOS Y GASTOS
POR CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS
LORETO. PETRÓLEO**

se terminó de imprimir en
los talleres de LETTERA GRÁFICA

SOCIOS DEL GRUPO PROPUESTA CIUDADANA



Instituto de Estudios Peruanos - IEP



Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo - DESCO



Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA



Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES



Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación - CEDEP



Asociación ARARIWA



Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas" - CBC



Centro de Estudios para el Desarrollo Regional - CEDER



Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE



Centro de Investigación Social y Educación Popular - ALTERNATIVA

Grupo Propuesta Ciudadana

Calle León de la Fuente 110, Lima 17
Teléfonos: 613 8313, 613 8314. Telefax: 613 8315
www.propuestaciudadana.org.pe
propuest@desco.org.pe